Boletin Schein

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 3 de Marzo de 1882.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Sanlúcar de Barrameda 2, 2.35 m.—Al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.), y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia, continúan en Sanlúcar de Barrameda sin novedad en su importante salud.

SS. MM. y AA. salieron ayer á las ocho de la mañana por ferro-carril con un tiempo hermosísimo, dirigiéndose á las baterías de Torregorda, donde presenciaron varios ejercicios de tiro. Despues pasaron á San Fernando, donde fueron aclamados extraordinariamente, visitando la Casa de Ayantamiento, la Iglesia y el Observatorio, y en seguida pasaron á la Capitanía general del Departamento, donde S. M. el Rey obsequió con un espléndido almuerzo á la Oficialidad de Marina, brindando al final con elocuente palabra por la Armada y Cuerpos Auxiliares, contestándole en sentidas frases de agradecimiento el señor Ministro de Marina.

A continuacion visitaron las Reales Personas el Arsenal de la Carraca, presenciando la colocacion de las quillas de los dos cañoneros Magallanes y Elcano. Así en las dependencias del Arsenal, como en el tránsito y estaciones, han sido las Reales Personas objeto de las mayores

muestras de entusiasmo; no pudiendo contener el carruaje la multitud de flores, palomas y versos que arrojaban desde los balcones.

S. M. el Rey, acompañado del Sr. Ministro de Marina y Ayudantes, sale hoy para Huelva. Por disposicion de S. M. quedo yo aquí acompañando á S. M. la Reina y a S. A. R. la Infanta Doña Eulalia.»

Huelva 2, 7.41 n.—Al Excelentisimo Señor Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«En la mañana de hoy he salido de Sanlúcar acompañando á S. M. el Rey en la goleta Ligera, desembarcando en la Rávida, donde S. M. visitó el convento, proponiéndose salir inmediatamente para Riotinto.

Ha sido recibido por todas las Autoridades y Corporaciones, y calurosamente aclamado por el pueblo en masa.»

MINAS DE RIOTINTO 2, 11 n.
—Al Exemo. Sr. Presidente del
Consejo de Ministros el Gobernador de Huelva:

«S. M. el Rey llegó al puerto de Huelva a las cinco de la tarde, habiendo tenido un recibimiento extraordinariamente sincero. La poblacion entera le aclamaba y vitoreaba, acompañándolo hasta la parroquia de la Concepcion, donde se cantó un solemne Te Deum; pasando despues al Palacio de la Diputacion provincial, donde fué saludado por las Autoridades, Corporaciones y personas más importantes de la poblacion, habiendo salido en seguida para

las Minas de Riotinto, donde ha llegado á las diez de la noche, teniendo un recibimiento entusiasta imposible de describir. Los 12.000 operarios que trabajan en estas Minas saludaron á S. M. con vivísimas aclamaciones y muestras de adhesion.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz continuan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

INSTRUCCION GENERAL

PARA LA ADMINISTRACION Y
COBRANZA DEL IMPUESTO DE CONSUMOS.

(Continuacion.)

Art. 282. Incumbe á los Administradores de Propiedades é Impuestos.

1.º Ordenar por si el servicio del personal de los Fielatos.

2.º Designar los puestos fijos en que deba prestar su servicio el Resguardo.

3.º Calificar a todos los indivíduos, así del personal de Fielatos como del Resguardo, y remitir á la Direccion general sus calificaciones cuando la misma las reclame.

4.º Comunicar al Resguardo todas las órdenes de la Superioridad cuidando de su cumplimiento.

Art. 283. Los Fieles y los Interventores son los Jefes de los Fielatos, y por lo tanto los responsables en primer término de la recaudación y de las faltas que en el servicio del mismo se cometan, sin que por eso dejen de participar de ella todos los demás empleados que se hallen funcionando en los mismos Fielatos.

Art. 284. Incumbe á los Fieles é Interventores:

4.º Cuidar que los empleados y dependientes auxiliares del Fielato ocupen su puesto durante las horas en que deben llenar sus respectivos deberes, conforme á las necesidades del servicio.

2.º Cuidar de que haya órden y compostura en el despacho, y de que se guarden á los contribuyentes de las consideraciones debidas.

3.º Cuidar del cumplimiento de las órdenes que les comunique la Administracion.

4.º Dar parte al Administrador del ramo de cualquier abuso ó inconveniencia que merezca correccion.

Los Interventores cuidarán con particularidad de que los pesos, destares, medidas y aforos sean ejecutados, publicados y sentados ó escritos con fidelidad.

Art. 285. Los dependientes del Resguardo que se hallen de servicio en los Fielatos estarán á las órdenes de los Fieles é Interventores en cuanto sea conveniente para auxiliar la recaudacion, verificar reconocimientos y evitar fraudes; pero tienen el doble carácter de fiscalizar las operaciones recaudadoras, en representacion del Visitador, á quien informarán verbalmente, y cuando el caso lo requiera, por escrito de las faltas que notaren.

Art. 286. Los Visitadores son los Jefes inmediatos del Resguardo que por su conducto recibirá las órdenes superiores, y sus principales obligaciones son las siguientes:

1.a Determinar con acuerdo del Administrador el servicio que deben prestar sus subalternos en el radio y extraradio, en los Fielatos, en los contraregistros y en las rondas, y resolver por sí en caso de necesidad urgente del servicio, sin perjuicio de dar cuenta al Administrador del ramo.

2.ª Cuidar de que se desempeñe bien el servicio en la forma determinada en esta Instruccion, dando las órdenes convenientes para practicarle sin separarse del espíritu de sus preceptos.

3.ª Imponer por faltas leves las retenciones de que trata el artículo 329, dando cuenta al Administrador del ramo, y proponer al mismo la correccion de las faltas graves.

4.ª Recorrer personalmente el recinto por lo ménos una vez al dia y otra de noche.

5.ª Intervenir cuando lo juzgue conveniente el servicio de los Fielatos, y revisar los libros, pesas ó medidas, dando parte á la Administracion de las faltas que notaren, incluso las de asistencia puntual de los empleados á las horas señaladas.

6.ª Cuidar muy especialmente de los tránsitos, de que sean bien intervenidas y vigiladas las introducciones y extracciones de especies en los depósitos, y de que sea eficaz la intervencion de las fábricas.

7.ª Cuidar de que en los contraregistros sean comprobadas las cédulas expedidas por los Fielatos á las especies que se introduzcan para asegurarse de la exactitud de los adeudos, de que en los carruajes y carros que pasen bajo la inteligencia de no contener especies de adeudo no se oculten otras gravadas.

8. Pasar cada semestre al Administrador del ramo relaciones de todos los individuos del Resguardo calificadas bajo su responsabilidad en los tres conceptos de aptitud, apticacion y probidad, sin perjuicio de emitir los informes que se le pidan en cualquier tiempo.

9.º Presentarse diariamente al Administrador del ramo para recibir sus órdenes, y darle parte de las novedades que hayan ocurrido y que no exigiesen hacerlo en el acto.

Art. 287. Los Tenientes Visitadores son los segundos Jefes inmediatos del Resguardo: sustituyen al Visitador en ausencias y enfermedades por el órden de su nombramiento, y ejercen por delegacion del Visitador las atribuciones que les designe en los servicios y puntos que les encomiende.

Tendrán además las obligaciones siguientes:

- 1. Cuidar en todo caso de que se cumplan por sus subalternos de cualquiera clase las prescripciones de la Instruccion y las órdenes superiores.
- 2.ª Dar cuenta al Visitador diariamente del estado del servicio, y recibir y comunicar sus órdenes á

los funcionarios que deban cumplirlas.

3.ª Recorrer una vez por lo ménos en el dia y otra en la noche la parte del recinto que les csté en cargada.

4.ª Dar parte al Administrador del ramo directa y reservadamente sin perjuicio del que den al Visitador, de las faltas graves que afecten á los intereses de la Hacienda pública.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 2174

Negociado 3.º-Sanidad.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Teótimo Diez Negro, he acordado nombrarle Subdelegado de Farmacia del partido de Villalon.

Lo que por medio de este periódico oficial hago público á los efectos consiguientes.

Valladolid 4 de Marzo de 1882.

—El Gobernador, Andrés Gazquez

y Doral.

Num. 2176.

La Comision provincial ha señalado el Miércoles 8 del actual y hora de las ocho de la mañana, para verificar los sorteos de soldados que por razon de décimas corresponden á los pueblos de esta provincia en el reemplazo del Ejército del año corriente, cuyo acto será público y tendrá lugar en el salon donde celebra sus sesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos y habitantes de la provincia á los efectos consiguientes,

Valladolid 4 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral. Num. 1945.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

VALLADOLID.

Sesion del 7 de Noviembre de 1881

Presidencia del señor Go-Bernador.

(Continuacion.)

Acto contínuo se dió lectura á la siguiente proposicion incidental.

Los Diputados que suscriben, considerando la importancia suma que entrañan las proposicioues hechas por el dueño de la finca elegida para el emplazamiento de la Granja-modelo.

Considerando que es conveniente y necesario algun plazo, si quie ra sea corto para escogitar el mejor de los tres medios propuestos por D. Demetrio Mateo.

Suplican á la Excma. Diputacion se sirva suspender toda discusion y acuerdo sobre el particular hasta mañana á las doce, para que en el intermedio pueda obtarse por la resolucion mas acertada y conveniente á los intereses de la provincia y del particular; sin perjuicio de continuar ocupándose de los demás asuntos pendientes.

Palacio de la Diputacion siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Rafael García Crespo.—Matias Martin.

Tomada en consideracion por unanimidad la apoyó el Sr. García Crespo, manifestando que su objeto era evitar que la opinion pública y la prensa aparezcan asi como en suspenso respecto del asunto que se viene discutiendo de Granjamodelo. Que sorprendido, como casi todos los Sres. Diputados de las proposiciones que el Sr. Mateo hace en la instancia á que se ha dado lectura, no puede menos de insistir en que se apruebe la proposicion que se discute considerando la conveniencia de aplazar toda resolucion por breves horas, para estudiarlas detenidamente y escogitar el mejor medio. Que deseando la libertad mas ámplia para la designacion de finca se está en el caso, por medio del aplazamiento que propone, de facilitar el medio de llegar á una votacion unánime y nutrida como creo ha de verificarse. Que la proposicion se encamina á llenar este deseo y debe suspenderse toda discusion y acuerdo hasta las doce del dia siguiente quedando la instancia sobre la mesa para estudiarla detenidamente y poder obtar por la resolucion mas conveniente a los intereses de la provincia y del particular, sin perjuicio de no suspender la sesion y continuar en el despacho de asuntos pendientes.

El Sr. Lopez San Martin, en contra, opina por que la proposicion sea retirada y, en vista de la instancia á que se ha dado lectura que se resuelva. Que el Sr. García Crespo, como detalle no surgido de la discusion, ha querido indicar que solo la discordancia pericial ha dado lugar á que el público y la prensa se hayan ocupado con interés del asunto de la designacion de finca para Granja modelo, fijando su atencion en las resoluciones de la Corporacion provincial: Que hoy la Diputacion se ve impulsada por la opinion á resolver con brevedad y preferentemente: Que en cuestiones de este género cuando el público y la prensa estan pendientes de una resolucion, dede procurar ser esta lo mas rápida: Que por las tasaciones discordantes y ante el temor de lastimar diversos intereses, no debe aplazarse el acuerdo. Y finalmente y despues de todo, que presentadas las últimas proposiciones pre el Sr. Mateo, no puede votarse el aplazamiento ni delatarse la ultimacion, como parece indicar la proposicion que se discute, concluyendo por opinar que debe ser El Sr. García Crespo, para rec-

tificar manifiesta, que no está cierto de si en el calor de la improvisacion del Sr. Lopez San Martin, ha oido que hay así como falta de valor para discutir las conclusiones del Sr. Mateo, al proponer un aplazamiento para estudiarlas con detenimiento: Que no es posible, si asi es, poner en tela de juicio semejante cosa cuando hay el valor necesario para discutir este asunto, probándole el haber asistido á las sesiones en que de él se ha tratado: Que si esto ha traido disidencias, proceda en su juicio, conceder un pequeño plazo para ponerse de acuerdo respecto del particular y llegar á una satisfactoria votacion; porque el objeto de su proposicion es evitar cierta clase de asperezas y suplica so vote la proposicion por encontrar aceptable.

El Sr Lopez San Martin, rectificando dice, que es de temer que el público y la prensa, con la proposicion que se discute, crean que, la Diputacion no tiene formado criterio cuando como no ignoran todos los Sres. Diputados que le hay: Que nada se adelanta defiriendo hasta mañana la resolucion definitiva, poniendose de este modo en relieve una situacion que no

existe pues que no hay asperezas. El Sr. García Crespo, para ampliar su rectificación indica que no hay dudas en la cuestión que toma nueva fase desde la lectura de las proposiciones últimas del señor Mateo, y deben de estudiarse con detenimiento. Que no ha querido decir que haya asperezas entre los Sres. Diputados porque todos se aprecian y se consideran, por lo que debe votarse la proposicion aceptándola.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Período de Ampliacion.

Año económico de 1880 a 1881.

Meses de Octubre Noviembre y Diciembre de 1881.

ESTADO demostrativo de las operaciones de recaudacion é inversion de los fondos provinciales, verificadas en el espresado trimestre, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 83 de la ley orgánico de 20 de Agosto de 1870, se publica en el Boletin oficial.

CARGO.	Pests. Géts.
En la Depositaría de fondos provinciales	258,617.83
Producto de las rentas y censos de la provincia. 200'00 Id. de portazgos, pontazgos y barcajes. Id. de donativos, legados y mandas. Id. recursos legales para cubrir el déficit. 59,576'92 Id. del recargo sobre la sal comun. Id. del ramo de Instruccion pública Id. del id. de Beneficencia. 24.710'30 Id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y las de consumos. Id. de arbitrios especiales Id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa l.ª de consumos. Id. de emprestitos. Id. de enajenaciones. 36.852'74 Id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.	
Movimiento de fon- dos. Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocu- rridas en el trimestre. Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1880-81 para nivelar las cuentas de este tri- mestre, respectivas al ejercicio corriente.	21.923.98

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal. Pests, Céts.	Material. Pests. Céts.	TOTAL. Pests. Céts.
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones del Conseio y Dipu		1775 105 75	300 mas
tacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos Idem por sueldos del Archivero de la provincia y))	u	»
del Depositario de fondos provinciales	"		n
ciales de la provincia		'n	
les y de los delineantes que les auxilian Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas			»
minerales de la provincia	n	,	
sostenimiento corresponde à la provincia	»	»))
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas	907*50	3,460'07	970°50 3,460°07
Boletin oficial		u.	10 mg
vinciales		3,015 00	3,015'00
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatario.			Activity of the second
Satisfecho por obligaciones de las obras de re- paracion y conservacion de los caminos, bar- cas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pue- blos euyo vecindario excede de 8.000 almas.		3,074.18	3,074'18

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pests. Cets	Pests. Céts	Pests. Géts,
Satisfecho por gastos de construccion de un pre sidio correccional en esta capital	***************************************	3.134'40	3.134.40
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia. Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia. Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion. Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.		na kamin kapina na	nitribia de la constante de la
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de l.ª Enseñanza. Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza. Idem por id. de las Escuelas Normales de))	» 2,266'75	2,266.75
maestros y maestras	»)) ·	is in the second
primera enseñanza. Idem por obligaciones de la Academia de Bellas	,	n	a diam'n
Artes. Idem por id. de la Biblioteca provincial.	» »	45.32	45'32
Idem por id. del Museo provincial.	» »	1,000'00	1.000'00
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.	pathates roomes co		
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia. Idem por obligaciones de los Hospitales de esta			
provincia. Idem por id. de las Casas de Misericordia.	»	30.911.80	30.911'80
Idem por id. de las Casas de Espósitos		14,320·10	14,320,10
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			o project
Satisfecho por gastos de Cárceles		•	
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase	*	500,00	500.00
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.		4 20070	
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.	octivi ogo		
Satisfecho por gastos de fundacion ó construc- cion de nuevos establecimientos de Benefi- cencia y de Instruccion pública	AUTOL P. AUTO	CADA B	
CAPÍTULO II.—Carreteras.	description of	STORY TO A	
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno			
que no forman parte del plan general del Go- bierno.))	».	1.
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	a a	3,469.70	3,469.70
CAPITULO IV.—Otros gastos.		1416	
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial		,	b
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adicion de ejercicios cerrados.	CANADA NE		LAN IV
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880.	D C	69,657'12	69,657'12

		THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN	
AND SHELL WITHOUT SHELL IN	Personal. Pests. Céts.	Material. Pests. Céts.	TOTAL. Pests. Céts.
Idem por id. de presupuestos anteriores pen- dientes de pago en la misma fecha	»	4,627:37	4,627'37
REINTEGROS.			
Satisfecho por dicho concepto			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaría à los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia. Suplementos hechos por este presupuesto para	*	21.923,98	21.923'98
nivelar las cuentas del presente trimestre res- pectivas al del ejercicio corriente de 1881 á 1882.	» »	34,570.43	34,570'43
TOTAL DATA	907'50	165.976 22	196.883.72

RESUMEN.	Pesetas. Cts.
Importa el cargo	401.881'77 196.883'72
Saldo ó existencia para el siguiente trimestre	204.998.05
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA. En la Depositaria de fondos provinciales	
En el Instituto de segunda enseñanza	204.998.05
an ios distributions pro instances and analysis of the second sec	Igual.
	AMERICANA DESCRIPTION

En Valladolid à 28 de Enero de 1882.—Está conforme: El Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º: el Vicepresidente de la Comision, Eustaquio de Latorre.—El Depositario, Julian Térmens Cambronero.

Num. 2161.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Febrero de 1882.

	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS					TOTAL			
DIAS.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones. 0	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras. MILI	Total.	Varones. 0M	Hembras.	Total.	Total de muer-tos.	de ámbas clases.
21 22 23 24 25 26 27 28	1 4 2 2 1 2 1 2	1 2 2 1 1 2 1 1	1 2 3 5 3 4 2 3 23	2 2 1 3	1 2 3	3 2 1 1	1 3 3 8 3 6 3 4)) D D D D	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	9 9 9 9 9) 1 0 0 0	1 4 3 8 3 6 3 4

Valladolid 1.º de Marzo de 1882.—El Juez municipal, Manuel Villazan Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Febrero de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

		WANTE STATE OF THE	TOTAL METERS OF THE PARTY OF TH	FALLE	CIDOS.	- MANUTE OF STREET	areach and		TOTAL	
DIAS.		VARO	VARONES. HEMBRAS.							
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas	Viudas.	TOTAL.	genera	
21	1	α	CC	1	1	1	20	2	3	
22	2	2	D	4	1	1		2	6	
23		2	1.	2		»	D		3	
21 25 26	2	1	α	3	1	D D	7	(1) 2	3	
20	1) D	v))	,	,	(1) ~	1	
27	4		»	5	D	1	n	1	6	
28	1 4	70	D	4	3	>	, w	3	7	
			The ta							
Total	16	Assistant and a second and a se	1	21	7	3	1	12	33	

(1) En esse dia aparece además la inscripcion de una hembra cuyo estado se ignora.

Valladolid 1.º de Marzo de 1882.—El Juez municipal, Manuel Villazan Pulgar,

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 25 como á las 2 de la tarde, se ha estraviado desde la plaza Mayor, un perro de caza, bastante grande, como de dos años, mosqueado, con grandes manchas color café, orejas y cola bastante larga.

Se suplica à la persona que sepa su paradero, avise ó le entregue en el Café del Norte, en cuya casa se gratificará à la misma.

Referido perro se le vió ir detras de una perra que estaba atada á un carro, y el dia 26 lo llevaba atado un jóven por la calle de Orates.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletin oficial, calle de la Obra
número 8, se hallan ya impresos y lapizados, en papel
de hilo, los padrones que
tienen que formar los Ayuntamientos de los indivíduos
que están sujetos á los impuestos equivalentes á los de
sal, por Territorial, subsidio, alquileres de fincas y

su lista cobratoria con arreglo al modelo oficial.

En esta imprenta se hallan ya de venta los libros bitalonarios de obligaciones de Instruccion primaria, encuadernados é impresos en papel de hilo, de 50 hojas cada uno al precio de 6 reales.

El dia 29 de Enero último desapareció del campo de San Isidro de esta Ciudad, un perro de presa de las señas siguientes: de diez meses, calzado de los cuatro remos, el pecho blanco, todo el rojo alagartado, marcado en la nariz.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregario en Valladolid á D. Angel de la Rosa, calle del Porvenir en los Badillos, el que davá el hallazgo.

Valladolid: Imprenta de L. Garrido. Obra 8.